

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Samanero

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), Su Augusta Esposa la REINA doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 julio).

Comisión Provincial de Santander

EXCUSAS

Vista la excusa que del cargo de vocal de la Junta Administrativa del pueblo de Fombellida, término municipal de Enmedio, formula don Pio Mantilla Hoyos;

Resultando que se funda la misma en hallarse físicamente impedido, lo cual acredita con certificación facultativa;

Considerando que la causa alegada es una de las comprendidas en el artículo 43 de la ley municipal;

Considerando que según la Real orden de 3 de febrero de 1888, las excusas que se funden en impedimento físico y que se acrediten

con certificación facultativa, deben admitirse;

La Comisión provincial, haciendo uso de las facultades que la concede el artículo 99 de su ley sustantiva, acuerda admitir dicha excusa.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.—Santander 2 de julio de 1910.—El Vicepresidente, *Francisco Escajadillo*.—P. A. El Secretario, *Daniel López*.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

La Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, me comunica con fecha 20 de junio último, la Real orden que sigue:

«*Imo. Señor: S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido expedir, con fecha 7 del actual, el Real decreto siguiente: A propuesta del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en disponer lo siguiente: Artículo único. Queda en suspenso la aplicación y efectos del Real decreto de 18 de enero último fijando el procedimiento para la exacción del impuesto del 3 por 100 que graba el producto bruto de la riqueza minera, hasta que las Cortes resuelvan sobre el proyecto de Ley, que será presentado por el Gobierno, reformando los impuestos mineros.—Dada en Palacio á 7 de junio de 1910.—Alfonso.*—El Ministro de Hacienda,

Eduardo Cobián.—De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 5 de julio de 1910.—El Delegado de Hacienda, *A. Chámpuli Navarro*.

Ayuntamiento de Arnauero

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal durante el segundo trimestre del año actual.

Sesión del día 2 de abril

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud que presenta don Manuel Igual Gómez, en la que pide se le conceda variar una vía pública que está al Este de su casa, Arnauero. El Ayuntamiento acuerda pase la solicitud á informe de la Junta administrativa de Arnauero. Se dió cuenta y aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el primer trimestre de este año, y se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Día 9

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se dió cuenta, por íntegra lectura, de un oficio que el señor Gobernador civil ha enviado á esta

Alcaldía, para que se aclaren las dudas que existen respecto del terreno que don Federico Cruz tiene solicitado de la Hacienda, radicante en Soano, y sitio de Cueto; se acuerda en su consecuencia informar en el sentido de que el terreno de que se trata es del común de vecinos. Se acuerda nombrar á don José Ruigómez para representar al Ayuntamiento ante la Comisión mixta en el juicio de exenciones, el día 16.

Día 16

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se acuerda abonar á don Antonio López, doce pesetas por matar tres zorros. Se acuerda el pago de veinte pesetas, sesenta céntimos, á don Apolinar Colina, por gastos de elecciones, y á don José Ruigómez y don Luis Solar, por gastos de representación á la capital.

Día 26

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda, visto el expediente instruído á instancia de Juan Pellón Alvear, para librarse del servicio activo, declararle soldado condicional. Se acuerda así mismo aprobar la subasta para el arreglo de la Escuela de Castillo, adjudicando el remate á don Ceferino Cubillas.

Día 30

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

Día 7 de mayo

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda nombrar al Secretario de la Corporación para que represente al Ayuntamiento ante la Comisión Mixta de Reclutamiento el día 16 del actual, en que ha de reconocer al mozo número 17, del actual reemplazo.

Día 14

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

No hubo sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 21

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

No hubo sesión por el mismo concepto que la anterior.

Día 28

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda conceder tres meses de licencia, al Concejal don Apolinar Colina; hacer los pagos del segundo trimestre de Consumos, á la Hacienda, Diputación y Viuda de Villa, por impresos suministrados al Ayuntamiento, y abonar la Comisión correspondiente á don Luis Solar, así como á don Manuel Gómez Rasines, su haber como farmacéutico titular, correspondiente al segundo semestre del año 1909, y primer semestre de su asignado, al Secretario de la Corporación, correspondiente al año actual.

Día 4 de junio

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda pase á informe de la Junta administrativa de Arnuero, una solicitud de don Eliseo Pérez, en la que pide se le conceda permiso, previo pago de la tasación, para establecer un horno de cal. Así mismo se acuerda se encargue de la recaudación de céntimos personales del presente año, don José Ruigómez.

Día 11

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda nombrar á don Francisco Pérez Cantero y don Rafael Diego para que examinen las obras llevadas á cabo por don Ceferino Cubillas, en el portal de las Escuelas de Castillo, para en caso de hallarse bien terminadas ordenar su pago. Se acuerda se incluya como pobres de solemnidad, á la vecina Angela Truj, Marcelo Abad, José Ballesteros y Obdulia F. Emeteri.

Día 18

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

No hubo sesión por no haber asunto de que tratar.

Día 25

Se acuerda aprobar el acta de la anterior.

No hubo sesión por el mismo concepto que la anterior.

Cuyo extracto le aprueba el Ayuntamiento en sesión de este día y se remite al señor Gobernador civil, á los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Arnuero 2 de julio de 1910. — El Alcalde, Luis Solar. — El Secretario, José Ruigómez.

JEFATURA DE SANTANDER

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro de diez días contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro: advirtiéndose que, de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes:

Número	Nombre de mina	Interesado	Vecindad	Representante	Superficie demarcada pertenencias	Clase de mineral	PAPEL DE PAGOS		TOTAL Pesetas
							Sello Pesetas	Pertenencias Pesetas	
13.542	Estaurina	Benito Soroa Otero	Santander	"	20	Hierro	75	20	95
13.582	Matilde	Santiago Martínez Ochoa	Id.	"	17	Id.	75	17	92
13.584	Salamandra	Arturo Isla Herrero	Reinosa	"	5	Hulla	75	15	90
13.589	Nueva Santa María	Fabian Gutiérrez Célis	Santander	"	15	Hierro	75	15	90
13.591	Dorotea	José M. Valdes y Cobo	Sierrapando	"	90	Hulla	75	90	165
13.592	Alejandra	El mismo	Id.	"	85	Id.	75	85	160

Santander 4 de julio de 1910.

El Ingeniero Jefe,

Arsenio Odrizola.

Villa de Noja

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual.

3 de abril

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar los extractos de los acuerdos adoptados durante el primer trimestre del año actual, por el Ayuntamiento. Se dió cuenta de hallarse formadas las cuentas municipales del ejercicio de 1909 y en vista del informe del señor Regidor Síndico acuerdan pasen á informe de la Comisión de Hacienda, de este Ayuntamiento.

Día 10

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda informar favorablemente la solicitud de renuncia de dos trozos de terreno concedidos en unión de otros dos que guarda para sí, por R. O. de don Eugenio Questa.

Día 17

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se acuerda nombrar á don Victoriano del Hoyo, Alcalde, para que represente á este Ayuntamiento ante la Comisión mixta el día 23 del actual, en que, han de fallarse los expedientes de quintas de este Ayuntamiento, y que se le abone su comisión.

Día 24

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda el arreglo de fuentes y bañeras de este término municipal y que se saquen á subasta las obras para el día 5 de mayo de 1910, bajo el pliego de condiciones que se aprueba en este día.

Día 1.º de mayo

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda conceder la subvención necesaria para trasladar á Santander al Hospital á don Juan Martínez.

Día 12

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

No hubo asuntos.

Día 15

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda se haga á medio de prestación vecinal la limpieza de fuentes y abrevadero de Hontanón y Riz.

Día 22

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de estar confeccionado el recuento general de ganadería para el año de 1911.

Se acuerda el pago de 2.º trimestre de consumos á la Hacienda contingente y arbitrio provincial y material de oficina á la viuda de Ville, correspondiente á este Ayuntamiento.

Se acuerda el pago de dos pesetas 50 céntimos á don Eusebio Martínez por extinción de animales dañinos.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales de 1909, y fué aprobado por unanimidad; se acuerda se expongan al público referidas cuentas por término de quince días á los efectos de reclamación.

Se acuerda se saque á subasta la recaudación de las cédulas personales de este municipio para el año actual.

Día 29

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda autorizar á don José Ruigómez para recoger las cédulas personales de este Ayuntamiento de la Hacienda.

Se acuerda se celebre la subasta de la recaudación del reparto vecinal de este año el día 5 del mes de junio próximo bajo el tipo de 5 por 100 y condiciones que se aprueban en este día.

Se acuerda el pago á don José Ruigómez de una Comisión á Santander á hacer los pagos á la Hacienda y Diputación.

Día 9 de junio

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda con el voto en contra del señor Arana contratar la música para las fiestas de San Pedro y San Emeterio y buscar predicador para referidos días.

Se dió cuenta de haber celebrado el día 8 del actual la subasta de los 50 pies de pino de la Dehesa y no habiendo habido licitadores se declaró desierta.

Día 12

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda el pago á don Manuel Azcona del importe de las obras hechas en las fuentes y bañeras públicas.

Día 19

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda autorizar á la Alcaldía para que ordene poner cuatro cristales en la Casa habitación del señor Maestro.

Se acuerda autorizar á la Maestra de niñas doña Agapita Castañeda para que arriende la Casa habitación que la pertenece con la condición de que al entregarla esté á iguales condiciones que hoy.

Se acuerda abonar 10 pesetas para arreglo del portal de la Iglesia.

Se acuerda asimismo aprobar el presupuesto para la construcción de una poza-lavadero en el barrio del Riz y se saque á subasta para el día 26 del actual.

Día 26

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda por unanimidad se saque á subasta las juncias de la Sierra de Norte, los juncos de Castrejón, Helgueras y Trengandín y las boleras con el prado de la Iglesia; pagar á los empleados municipales y carcel del partido.

Cuyo extracto se aprueba en sesión de este día que remite al señor Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villa de Noja 3 de julio de 1910.
—El Alcalde, Victoriano Hoyo.

Ayuntamiento de Torrelavega

Don Luis Buntamante Iglesia, Secretario del Ayuntamiento de Torrelavega.

Certifico: Que el Ayuntamiento en sesión de hoy, acordó aprobar el extracto de acuerdos que dice así:

Subsidiaria del 13 de junio

Aprobar el acta de la anterior y el extracto de acuerdos del mes de mayo.

Se aprueban varias cuentas, por diversos servicios.

Que por el Maestro de obras del Ayuntamiento se haga un proyec-

to, de las que han de ejecutarse, en el parque de bomberos.

Conceder al Secretario del Ayuntamiento, la mitad del sueldo que está designado, para el Contador, como gratificación, por desempeñar su plaza.

Anunciar la subasta, para las obras del puente de Pando.

Se declaran fallidas, las relaciones de cédulas personales, presentadas por el Recaudador.

ordinaria del 18

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Pasar á informe de la Junta administrativa de Viérnoles y Comisión de Fomento, una instancia de José Martínez, pidiendo una parcela de Viérnoles.

Aprobar el recuento de ganadería y el padrón, para cobrar el impuesto sobre retretes.

Aprobar varias reformas propuestas por el director de las obras de saneamiento.

Autorizar á don Telesforo Mallavia, para construir una casa en La Llama.

Aprobar varias cuentas y el estado de recaudación de las nuevas aguas.

Se aprueba la subasta de las obras de construcción de una acera en la Avenida del Cantabro, adjudicada á don Agustín Hévia.

Nombrar una comisión, para arbitrar recursos, con el fin de evitar la mendicidad.

Subastar las obras para reparar el paso de Valle, sobre el Sorravides.

Concuerda con el original y para los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Torrelavega á 2 de julio de 1910.—El Alcalde, F. Ceruti.

Ayuntamiento de Ruesga

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal en las sesiones por la misma celebradas durante el segundo trimestre del corriente año.

Día 5 de abril

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Declarar pobre de solemnidad al vecino de Valle, don Cándido Díez Linares.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el trimestre anterior.

Día 10

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Acordar el pago de 346,99 pesetas por el concepto de gastos carcelarios, al Ayuntamiento de Ramales, correspondientes al primer trimestre de este año.

Aprobar el nombramiento de Montoneros hecho por la Junta Administrativa de Mentero Baruelo, á favor de don Pío Cano, Amador Sotorrio, Clemente Pardo Francisco Diego, Pedro Cano, Francisco Pardo, Rogelio Cano, Victoriano y Alfredo Cano.

Admitir la dimisión del cargo de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento á don Bienvenida Blanco Bringas y nombrar por unanimidad para el desempeño de tal cargo á don Francisco Cano Galan.

Fijar definitivamente las cuentas municipales correspondientes á los años de 1904, 1905 y 1909 en la forma siguiente:

	PESETAS
Las de 1904	Cargo.... 17.154,24
	Data... 16.718,77
	Existencia 435,47
Las de 1905	Cargo.... 3.660,47
	Data..... 3.095,65
	Existencia 564,82
Las de 1909	Cargo.... 31.558,70
	Data..... 27.177,02
	Existencia 4.381,68

Requerir á instancia del Concejal señor Pereda y Pereda, al vecino de Valle don Guillermo Cano Hoz, para que deje limpia y expedita la plazuela que radica al Norte de la casa habitación que ocupa.

Comisionar á los Concejales señores Oseja Gutiérrez y Gómez Alonso, para la formación del recuento general de la ganadería.

Día 19

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

No hubo ningún asunto.

Día 24

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Declarar prófugos á los mozos del reemplazo actual Manuel Herbozo Martínez, Cipriano Azcona Bárcena, Aurelio Santander Carriedo, Valentín Galán Sáinz, Francisco Cano Marure, José Cano Marure, Francisco Maza Radero, Alberto Zorrilla Vega, Alberto Ochoa Cano, José Carriedo Madrazo, Agapito Gutierrez Sierra, Vicente

Gómez Carral, Roque Arsuaga Galán, Manuel Cano Madrazo, Bernardo Remolino Galán, Desiderio Porres Peña, Francisco Setién Hernández, Rufino Setién Pérez y Manuel Rueda Abascal.

Comisionar al Secretario del Ayuntamiento don Alfredo Ezquerro, para asistir al juicio de exenciones que tendrá lugar el día 26 del actual y hora de las nueve ante la Excm. Comisión Mixta, abonándole treinta pesetas.

Expedir á instancias del vecino don Félix Gómez Canales, certificación con relación al emillamiento de figurar inscripta á su nombre una finca rústica.

1.º de mayo

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de haber sido declarados soldados por la Excm. Comisión Mixta, los mozos del actual reemplazo Alberto Zorrilla Vega, Agapito Gutiérrez Sierra y Francisco Setién Fernández.

(Se continuará)

EDICTOS

Don Julio Gutiérrez y Gutiérrez Teniente de Navío Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por éste, mi mandamiento, cito, llamo y emplazo al individuo Luis Piedra Pravia, hijo de Gerónimo y Beatriz, natural de Gijón, inscripto disponible de esta capital que ocupa el folio setenta y seis de mil novecientos nueve y debió pasar el servicio de los buques de la armada en treinta de abril último, á quien se le instruye sumaria de prófugo por no haber sido hallado á pesar de las diligencias practicadas al efecto, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este Puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Santander 4 de julio de 1910.—V.º B.º El Ayudante de Marina, Julio Gutiérrez. — El Secretario, José Alonso.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones. Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS Pesetas	EN MENOS Pesetas
INGRESOS				
1 Propios	48'64	"		48'64
2 Montes	12.250'47	1.627,07		10.623'40
3 Impuestos	18'00	"		18'00
4 Beneficencia	"	"		"
5 Instrucción pública	100'00	57'57		42'43
6 Corrección pública	"	"		"
7 Extraordinarios	40'00	"		40'00
8 Resultados	"	"		"
9 Recursos legales para cubrir el déficit	12.079'26	1.510'81		10.568'45
10 Reintegros	"	"		"
11 Ampliación	"	"		"
12 Cuenta de Contribuciones	"	"		"
13 Id. de ensanche de población	"	"		"
Totales	24 536'37	2.195'45		21.340'92
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	4.787'00	"		4.787'00
2 Policía de seguridad	25'00	"		25'00
3 Policía urbana y rural	125'00	"		125'00
4 Instrucción pública	2.365'16	561'61		1.803'55
5 Beneficencia	395'00	"		395'00
6 Obras públicas	"	"		"
7 Corrección pública	450'00	"		450'00
8 Montes	"	"		"
9 Cargas	12.938'89	1.346'87		11.592'02
10 Obras de nueva construcción	"	"		"
11 Imprevistos	600'00	"		600'00
12 Ampliación	"	"		"
13 Resultados	"	"		"
14 Devoluciones	"	"		"
15 Cuenta de Contribuciones	"	"		"
16 Id. de ensanche de población	"	"		"
Existencia en Caja	21.686'05	1.908'48		19.777'75
	"	1.296'97		"
	"	"		"

Cabezón de Liébana 6 de abril de 1910.

El Regidor Interventor.

El Secretario.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas.	OPERACIONES realizadas — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			EN MÁS — Pesetas.	EN MENOS — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.	2.505'32	»		2.502'32
2 Montes	»	»		»
3 Impuestos.	8.050'00	2.066'25		5.983'75
4 Beneficencia.	250'00	»		250'00
5 Instrucción pública	54'88	»		54'88
6 Corrección pública.	»	»		»
7 Extraordinarios.	»	»		»
8 Resultas	4.137'15	4.137'15		»
9 Recursos á cubrir el déficit.	41.659'97	10.007'50		31.652'47
10 Reintegros	»	»		»
11 Depósitos.	»	»		»
12 Id. de Ensanche de población	»	»		»
13 Ampliación.	»	»		»
Totales.	56.657'32	16.210'32		40.446'42
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	9.293'35	2.131'59		7.161'76
2 Policía de Seguridad.	4.420'00	984'99		3.435'01
3 Policía urbana.	2.500'00	31'25		2.468'75
4 Instrucción pública	933'63	100'00		833'63
5 Beneficencia	375'00	54'50		320'20
6 Obras públicas	9.493'99	8.776'51		717'48
7 Corrección pública.	1.000'00	»		1.000'00
8 Montes	»	»		»
9 Cargas	22.970'29	3.999'28		18.971'01
10 Obras de nueva construcción.	»	»		»
11 Imprevistos.	1.670'79	80'00		1.590'79
12 Valores fuera de presupuesto.	»	»		»
13 Resultas	»	»		»
14 Devoluciones	»	»		»
15 Cuenta de Contribuciones.	»	»		»
16 Id. de Ensanche de población	»	»		»
Existencias en caja.	52.657'05	16.158'12		36.498'92
	»	52'78		»
	»	16.210'90		»

Ampuero 31 de marzo de 1910

El Regidor Interventor

El Secretario

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MÁS Pesetas	EN MENOS Pesetas
INGRESOS				
1 Propios	269'00	»		269'99
2 Montes	5.021'17	»		5.021'17
3 Impuestos	160'00	»		160'00
4 Beneficencia	136'27	»		136'27
5 Instrucción pública	25'15	»		24'15
6 Corrección pública	»	»		»
7 Extraordinarios	1.125'00	820'80		304'20
8 Resultas	868'70	828'70		»
9 Recursos á cubrir el déficit	5.891'25	1.250'00		4.641'25
10 Reintegros	»	»		»
11 Depósitos	»	»		»
12 Cuenta de Contribuciones	»	»		»
13 Id. de ensanche de población	»	»		»
Totales	13.496'53	2.939'50		10.557'03
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	3 186'80	59'70		3 127'10
2 Policía de Seguridad	»	»		»
3 Policía urbana	15'00	»		15'00
4 Instrucción pública	948'33	»		948'33
5 Beneficencia	375'43	»		375'43
6 Obras públicas	876'01	»		876'01
7 Corrección pública	225'00	»		225'00
8 Montes	629'50	»		629'50
9 Cargas	6.517'82	959'16		5 558'66
10 Obras de nueva construcción	»	»		»
11 Imprevistos	300'00	40'00		260'00
14 Devoluciones	»	»		»
12 Valores fuera de presupuesto	»	»		»
13 Resultas	»	»		»
15 Cuenta de Contribuciones	»	»		»
16 Id. de ensanche de población	»	»		»
Existencias en caja	13.073'89	1.058'86		12.015'03
		1.880'64		

Castañeda 31 de marzo de 1910.

El Regidor Interventor

El Secretario

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones = Pesetas	OPERACIONES realizadas = Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS = Pesetas	EN MENOS = Pesetas
INGRESOS				
1 Propios	648 01	»	»	648'01
2 Montes	500'00	»	»	500'00
3 Impuestos	4.986'00	»	»	4.986'00
4 Beneficencia	»	»	»	»
5 Instrucción pública	736'89	»	»	736'89
6 Corrección pública	»	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»	»
8 Resultas	852'29	852'29	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	29.231'59	6 617'59	»	22.614'00
10 Reintegros	»	»	»	»
11 Cuenta de Contribuciones	»	200'00	200'00	»
12 Id. de Ensanche de la población	»	»	»	»
13 Ampliación	»	»	»	»
Totales	36.954'78	7.669 88	200'00	29.484'90
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	11.484'44	2.291'83	»	9.192'61
2 Policía de seguridad	»	»	»	»
3 Policía urbana y rural	1.360'00	186'00	»	1.174'00
4 Instrucción pública	345 00	»	»	345'00
5 Beneficencia	4.505'51	2.178'72	»	2.326'79
6 Obras públicas	1.255'25	143'80	»	1.111'45
7 Corrección pública	902'00	»	»	902'00
8 Montes	520'00	»	»	17.120'86
9 Cargas	17.120'86	»	»	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	481'55
11 Imprevistos	500'00	18'45	»	»
12 Resultas	»	»	»	792'23
13 Depósitos	1.124'33	332'10	»	»
14 Consumos	»	»	»	»
15 Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»
16 Id. de Ensanche de la población	»	»	»	»
	39.127 39	5.150'90	»	33.966'49
<i>Existencias en Caja</i>	»	2.518'98	»	»
	»	7.669'88	»	»

Voto 28 de Febrero de 1910

El Regidor Interventor

Secretario

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Alberto F. García Briz, Juez Municipal del Este en funciones de Juez de primera instancia del mismo Distrito.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veinte del corriente á las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado, Santa Lucía, 1, 4.º, el remate en pública subasta, de los bienes que se describirán, en precio de diez y ocho mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas, con las formalidades legales, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del precio dicho de subasta, debiendo el que tome parte en la subasta depositar ó acreditar el depósito en legal forma del diez por ciento del precio referido.

Todo conforme está acordado en el Juicio Ejecutivo seguido por el Procurador don Facundo Escudero, en representación de don Francisco Patilla Castillo, contra don Manuel Borrás Gombare, del comercio y vecino de Santander, sobre reclamación de pesetas; depositados sus bienes en don Luis Arnilla.

Los antecedentes obran en la Escribanía de don Jesús Escobio Franco, Santa Lucía, 1, 4.º

E F E C T O S

Tres máquinas «Singer», corrientes, usadas.—Dos mesas de trabajo, madera de pino, para cortar, de cuatro metros, por cuatro.—Otra de tres metros por dos, de madera nogal.—Siete planchas ordinarias, sencillas.—Un lavabo imperial, de castaño, con luna, servicio de depósito de agua y palangana de porcelana.—Dos cómodas con cuatro cajones cada una, una al parecer de castaño y otra de caoba.—Un gramófono usado, sin discos.—Un santocristo, tallado en madera de pino, de unos sesenta centímetros, por veinte.—Una mesa de nogal de un metro por sesenta centímetros.—Un reloj de pared ovalado, de cincuenta centímetros por treinta.—Un espejo cuadrado, de un metro por sesenta centímetros.—Cuatro mesas de noche, madera chapeada, tapa de mármol.—Un espejo biselado, de un metro veinticinco centímetros por uno, montado sobre caballete articulado.—Una mesa de escritorio, madera color nogal.

—Un sofá de gutapercha, de metro y medio, sin respaldo.—Siete maniqués de medio cuerpo, sin cabeza, pié torneado, negro.—Dos mesas de mostrador, forma de ángulo cada una, que suman las dos, doce metros ochenta y cinco centímetros, con una balda en su parte inferior.—Dos mesas de pino para cortar, de metro y medio de largo cada una, por sesenta centímetros de ancho.—Una mesa de pino para cortar de dos metros de larga por ochenta y dos centímetros de anchura; dichas mesas tienen en su parte inferior una balda.—Dos escaleras de mano forma compás.—Una tijera grande de sañre.—Dos trozos de bronce para luz eléctrica con tulipa.—Tres aparatos de luz eléctrica y gas, de bronce, de cuatro luces cada uno, con sus tulipas.—Dos aparatos de gas, de dos luces cada uno, de metal.—Un entresuelo de madera de unos treinta y un metros cuadrados, con escalera balaustrada, todo de madera de pino, puertas, vidrieras en los dos frentes y cerramiento interior de madera.—Un rótulo de madera con letras esmaltadas que dice: «La Catalana».—Un toldo, armazón de hierro, tela de crudillo, de cuatro metros veinticinco centímetros de largo por dos de ancho, de torno.—Dos escupideras de barro.—Dos cerramientos de cristalería de madera, con sus puertas.—Un sillón y dos taburetes de rejilla.

Una mesa de madera de pino de dos metros veinticinco centímetros, por uno veinte, formados por dos caballetes y el tablero.—Dos cuadros de figurines.—Dos entrepaños de madera de pino de seis metros por dos de alto.—Dos maniqués de niño con cabeza.—Seis maniqués, medios cuerpos, sin cabeza.—Dos planchas de mármol de fachada rasante con el suelo.—Veintisiete perchas de madera.—Veinte gabanes de paño de varios colores, para hombre.—Treinta zamarras de gerga para hombre.—Veinticinco zamarras de ratina para hombre.—Diez impermeables género inglés, dos de color y los demás negros de distintas medidas.—Dos trajes hechos para hombre.—Una pieza azul de gerga, de seis metros sesenta centímetros.—Otra igual de veintidós metros.—Otra igual de tres metros.—Otra igual de tres metros veinticinco centímetros.—Otra de cuatro metros treinta centímetros.—Otra de tres metros setenta y cinco centímetros.—Otra de cinco metros ochenta centímetros.—Otra pieza

de paño, castor azul, de nueve metros cincuenta centímetros.—Otra igual clase, color café, de cuatro metros sesenta centímetros.—Otra de patén gabán, un metro noventa centímetros.—Otra cuatro metros diez centímetros, color gris.—Otra de cuatro metros cincuenta centímetros.—Otra de dos metros treinta centímetros, gris obscuro.—Otra de dos metros treinta y cinco centímetros.—Otra color café, de dos metros treinta y cinco centímetros.—Otra de cuatro metros cincuenta centímetros.—Otra verdosa, de dos metros treinta y cinco centímetros.—Otra de color gris obscuro, de veinticinco metros sesenta y cinco centímetros.—Otra de nueve metros veinte centímetros.—Otra de dos metros treinta centímetros.—Otra de dos metros treinta centímetros.—Otra de ratina gris obscuro, de dos metros quince centímetros.—Otra de gabán gris, de seis metros ochenta y cinco centímetros.—Otra de seis metros sesenta centímetros.—Otra de cuatro metros cincuenta centímetros.—Otra de nueve metros veinte centímetros.—Otra patén, traje de color gris, de tres metros cinco centímetros.—Otra de cinco metros.—Otra verdosa, de dos metros cincuenta centímetros.—Otra color café, de tres metros.—Otra de seis metros diez centímetros.—Otra de tres metros diez centímetros.—Otra de tres metros diez centímetros.—Otra de tres metros.—Otra verdosa, de tres metros diez centímetros.—Otra color gris, de cuatro metros.—Otra de color verdoso, tres metros diez centímetros.—Otra de ocho metros treinta centímetros.—Otra gris, de tres metros diez centímetros.—Otra gris cuadrado, de cuatro metros cincuenta centímetros.—Otra café, de tres metros.—Otra de cinco metros ochenta y cinco centímetros.—Otra gris de tres metros, tono obscuro.—Otra de tres metros cuarenta centímetros.—Otra de tres metros cincuenta centímetros.—Otra color café, de diez metros cincuenta centímetros.—Otra de seis metros cincuenta centímetros.—Otra gris, de nueve metros cincuenta y cinco centímetros.—Otra de tres metros treinta centímetros.—Otra de dos metros noventa y dos centímetros.—Otra de cuatro metros diez centímetros.—Otra de tres metros cinco centímetros.—Otra de cuatro metros cinco centímetros.—Otra de seis metros cuarenta y cinco centímetros.—Otra de seis

metros setenta centímetros.—Otra de un metro cuarenta y cinco centímetros.—Otra de dos metros noventa centímetros.—Otra de vicuña de dos metros noventa y cinco centímetros.—Otra de cuatro metros cincuenta y cinco centímetros.—Otra de dos metros ochenta centímetros.—Otra de un metro setenta y cinco centímetros.—Otra de dos metros setenta y cinco centímetros.—Otra de dos metros diez centímetros.—Otra azul de tres metros noventa centímetros.—Otra de dos metros cuarenta centímetros.—Otra de dos metros quince centímetros.—Otra de tricot azul de dos metros treinta centímetros.—Otra de negro de tres metros veinticinco centímetros.—Otra de cuatro metros cincuenta centímetros.—Otra de jerga negra de tres metros quince centímetros.—Otra azul de once metros.—Otra de cuatro metros ochenta y cinco centímetros.—Otra vicuña azul de seis metros veinte centímetros.—Otra de dos metros diez centímetros.—Otra de tres metros cincuenta centímetros.—Otra tricot azul de tres metros.—Otra negra de tres metros treinta centímetros.—Otra de tres metros quince centímetros.—Otra de jerga negra de dos metros sesenta y cinco centímetros.—Otra de siete metros.—Otra de tricot azul de cinco metros cincuenta centímetros.—Otra negra de siete metros cincuenta centímetros.—Otra azul de dos metros ochenta centímetros.—Otra de tres metros ochenta centímetros.—Otra de tres metros veinticinco centímetros.—Otra de dos metros noventa centímetros.—Otra de doce metros.—Otra de once metros treinta centímetros.—Otra de jerga negra de dos metros cincuenta centímetros.—Otra de tricot azul de tres metros cincuenta centímetros.—Otra de nueve metros cincuenta centímetros.—Otra de tres metros.—Otra de cinco metros setenta y cinco centímetros.—Otra vicuña azul de seis metros treinta centímetros.—Otra tricot azul de siete metros cuarenta centímetros.—Otra de nueve metros treinta centímetros.—Otra de café de tres metros.—Otra de jerga de nueve metros.—Otra de tricot azul de un metro sesenta centímetros.—Otra negra de dos metros ochenta y cinco centímetros.—Otra de tres metros noventa y cinco centímetros.—Otra de dos metros sesenta centímetros.—Otra de veinte metros cuarenta centí-

metros.—Otra de cuatro metros quince centímetros.—Otra azul de seis metros.—Otra de veintidos metros.—Otra de armur café de dos metros diez centímetros.—Otra de tricot azul de seis metros.—Otra de jerga azul de seis metros.—Otra de vicuña azul de once metros.—Otra de once metros.—Otra de tricot azul de quince metros treinta centímetros.—Otra de siete metros treinta centímetros.—Otra vicuña azul de quince metros veinte centímetros.—Otra de quince metros.—Otra de paño azul de diez metros.

Otra café, veintiún metros.—Otra de ocho metros.—Otra azul, diez y seis metros treinta centímetros.—Otra diez metros.—Tres piezas paño verde en junto, doce metros quince centímetros.—Otra de punto azul, de pantalones, de seis metros treinta centímetros.—Nueve cortes trajes de tres metros cada uno, varios colores.—Cuatro cortes de gaban, de varios colores.—Diez cortes traje patén ordinario, varios colores.—Una pieza de patén ordinario de nueve metros.—Veintitrés cortes de traje género fino, de seis metros cada uno, en varios colores.—Diez cortes traje patén.—Dos piezas pana café, de seis metros cada una.—Cuatro piezas de entretela de setenta metros cada una.—Un trozo de mahón de seis metros.—Una pieza de algodón escocés, de veinticinco metros.—Otra de pelusilla, veinte metros.—Una pieza satén, color gris, veinticinco metros.—Un trozo de viso diez metros, en color negro.—Dos piezas de satén, negro, de veinte metros cada una.—Tres piezas de percalina para mangas, de doce metros.—Una pieza de satén color café, de quince metros.—Dos piezas escocesas finas, de ocho metros cada una.—Otra en claro, de seis metros.—Tres trozos de satén, de tres trozos cada metro.—Dos trozos dril, caque blanco, de tres metros cada uno.—Un trozo ramio negro, de diez metros.—Un trozo de satén color café de cinco metros.—Cinco trozos escocesa lana, de dos metros cada uno.—Un trozo sedalina de dos metros.—Cuatro trozos escocesa fina, tres metros.—Dos trozos Beatriz, cinco metros cada uno.—Otros dos trozos de dos metros cada uno.

Una pieza pelusilla blanca, quince metros.—Dos trozos percalina para mangas, de tres metros cada una.—Dos trozos de forros á rayas de cinco metros.—Una pieza de satén para pretinas, de cinco.—

Cinco trozos de alpaca negra y color, que hacen un total de diez metros.—Cuatro trozos de seda en color, que hacen en junto veinte metros.—Una pieza de seda negra, de quince metros.—Un trozo de astracan negro, de dos metros.—Cuatro trozos de terciopelo de color, en total dos metros.—Veintiún cortes piqué, blanco, para chalecos.—Una pieza de peluche verde, de doce metros.—Otra de peluche, color granata, de seis metros.—Otra de terciopelo negro de cinco metros.—Una capa de paño, color café, con embozos de peluche verde y granate.—Efectos del coladero.—Una bomba para sacar agua con su volante.—Cincuenta y seis baldes de madera en varios tamaños, para ropa.—Doce metros de tubo de hierro galvanizado.—Un horno de ladrillo.—Una pila en construcción para lavar.—Un bidón de hierro como de un metro de alto y cincuenta centímetros de diámetro.

Santander cinco de julio de mil novecientos diez.—El Juez de primera instancia, *Alberto F. García Briz*.—P. S. M., *Jesús Escobio*.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Desde esta fecha se procederá al pago de 50 obligaciones del empréstito municipal que resultaron amortizadas en el sorteo que tuvo lugar en el salón de actos públicos el día 4 de junio anterior, con arreglo al contrato, números 61 al 70.—851 al 860.—4 201 al 4 210.—5.431 al 5.440.—9.721 al 9.730.

Al efecto, los interesados, se servirán presentarlas en la Sección de Contabilidad de este Municipio con el fin de recibir su importe.

Santander 6 de julio de 1910.—El Alcalde, *Pedro San Martín*.

Ayuntamiento de Campo de Yuso

Confeccionado el reparto de consumos de los pueblos de este distrito del año último de 1909 por la Junta repartidora que al efecto pondrá los representantes de los pueblos se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles para que sea examinado y puedan hacerse las reclamaciones de agravios que serán resueltas en la sesión que se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 12 del actual de 9 á 12.

Campo de Yuso 3 de julio de 1910.—El Alcalde.

Comisión Provincial de Santander

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de junio último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL general de enfermos			BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS POR						Existencia total de enfermos para el mes anterior			
							Curación		Fallecimientos		TOTAL general de bajas					
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
117	100	83	51	200	151	351	93	68	15	7	108	75	183	92	76	168

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.
Santander 4 de julio de 1910.—El Vicepresidente, *Francisco Escabajillo*.—El Secretario, *Daniel López*.

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA..MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de junio último.

Existencia en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos			BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de acogidos para el mes próximo			
							Curación		Fallecimientos		TOTAL general de bajas					
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
83	71	3	3	86	74	160	0	0	2	1	2	1	3	84	73	157

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.
Santander 9 de julio de 1910.—El Vicepresidente, *Francisco Escabajillo*.—El Secretario, *Daniel López*.